

894/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave EI.1-E-143. «Autovía N-340. Tramo: Castellón-L'Hospitalet de L'Infant. Variante de L'Aldea».**

Con fecha 1 de diciembre de 2005, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996 ha resuelto lo siguiente:

1. Seleccionar como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción para la variante de L'Aldea el tramo 9A declarado ambientalmente viable en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 13 de septiembre de 2005) y que consiste en una carretera de calzada única de 7,5 km. de longitud con control de accesos (variante de población).

2. En los proyectos que desarrollen la solución anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

2.1. Las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 27 de julio de 2005.

2.2. El trazado de la variante se ajustará a la franja prevista en la reserva por el planeamiento urbanístico.

2.3. Se tendrán en cuenta las alegaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y se mantendrán los contactos oportunos con «Renfe». La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento. Valencia, 2 de enero de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.

937/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos, en relación con la solicitud de concesión administrativa presentada por «Hormian-Re, S.L.».**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Hormian-Re, S.L.» de concesión administrativa para ocupar una parcela de 5.116 m² con destino a la construcción de una «Planta de Hormigón Preparado» en el muelle de La Cabeza - Puerto Real, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes

contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de otras solicitudes (que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquélla), que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en la Plaza de España, número 17, de Cádiz.

Cádiz, 5 de enero de 2006.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

612/06. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de modernización y consolidación de regadíos para la Comunidad de Regantes Cota 220 río Mijares-Onda, en el T.M. de Onda (Castellón)».** Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Cota 220 río Mijares-Onda.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 78, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado 1.º) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad de Regantes Cota 220 río Mijares-Onda (Castellón). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 10 de junio de 2002. Expediente 2.21.3.270. El Proyecto Modificado n.º 1, que tiene la misma finalidad, fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6 de abril de 2005. Posteriormente, el 7 de noviembre de 2005, también por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba la Addenda al anejo 23 (Expropiaciones) del «Proyecto Modificado I de Obras de modernización y consolidación de regadíos para la Comunidad de Regantes Cota 220 río Mijares-Onda, en el T.M. de Onda (Castellón)».

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de noviembre de 2005.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Cota 220 río Mijares-Onda, c/ Ros D'Orsins, 16 bis, 12200 - Onda (Castellón), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Cota 220 río Mijares-Onda, c/ Ros D'Orsins, 16 bis, 12200 - Onda (Castellón) de 9:00 a 15:00 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Onda (Castellón).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera necesario.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onda, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Cota 220 río Mijares-Onda asumirá la condición de beneficiaria.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de modernización y consolidación de regadíos para la Comunidad de Regantes Cota 220, río Mijares-Onda».

Todos los bienes y derechos afectados están en el municipio de Onda (Castellón).